OTROSÍ No. 03 DE ADICIÓN Y PRORROGA AL CONTRATO DE PRESTACIÒN DE SERVICIOS N°2012-0465 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX Y SOLMEX DEL CARIBE LTDA.

"SERVICIOS DE ASEO Y CAFETERIA"

Entre los suscritos a saber, **CAMPO ELIAS VACA PERILLA,** identificado con la cédula de ciudadanía N°3.626.614 de Támesis- Antioquia, quien en su calidad de Jefe de la Oficina Asesora Jurídica y encargado de la Secretaría General según Resolución N° 1154 del 16 de diciembre de 2013, posesionado mediante Acta N° 58 del 16 de diciembre de 2013, delegado para contratar según el numeral 12 del Artículo 1° de la Resolución N° 1071 del 26 de noviembre de 2013, actúa en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ – ICETEX** – Entidad Financiera de naturaleza especial, creada por Decreto Ley 2586 de 1950, reorganizada por el Decreto Ley 3155 de 1968 y transformada por la Ley 1002 de diciembre 30 de 2005, reestructurada por el Decreto N°380 de 2007, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, con NIT 899.999.035-7, y quien para efectos del presente documento se denominará el **ICETEX** por una parte y por la otra, **MARÍA MARINA FERNÁNDEZ VÉLEZ,** identificada con la cédula de ciudadanía No. 32.345.711 expedida en Itagüí (Antioquia), quien en su calidad de Gerente y representante Legal, actúa en nombre y representación de la sociedad denominada **SOLMEX DEL CARIBE LTDA.,** constituida mediante Escritura Pública No. 4.698 del 31 de diciembre de 2004, otorgada en la Notaría 3ª de Cartagena, inscrita el 07 de Enero de 2005, bajo el número 43.646 del Libro 9 del Registro Mercantil, según consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio de Cartagena de 04 de diciembre de 2014, identificada con NIT No.830.512.495-0, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente otrosí No. 3 de adición y prorroga al Contrato de Prestación de Servicios 2012-0456, que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que el día 21 de diciembre de 2012 se suscribió entre **EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ – ICETEX y** la sociedad denominada **SOLMEX DEL CARIBE LTDA.,** el Contrato de Prestación de Servicios 2012-0456 cuyo objeto es *"Contratar la prestación del servicio integral de aseo y cafetería a nivel nacional, con el fin de mantener en perfectas condiciones de aseo, orden, limpieza, brindando bienestar a los funcionarios o visitantes de la entidad con la atención básica y preparación de bebidas (suministro de café, agua aromática con la prestación de este servicio de buena calidad para todas y cada una de las dependencias de la entidad a nivel nacional)".* **2.** El plazo de ejecución se pactó por el termino de veinticuatro (24) meses, contados a partir del 1° de enero de 2013, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. **3.** Que el valor del contrato previsto en la cláusula cuarta se estipuló hasta por la suma de **MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.448.367.962,oo)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado -

ICETEX PRESUPUESTO REGISTRADO

OTROSÍ No. 03 DE ADICIÓN Y PRORROGA AL CONTRATO DE PRESTACIÒN DE SERVICIOS N°2012-0465 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX Y SOLMEX DEL CARIBE LTDA.

"SERVICIOS DE ASEO Y CAFETERIA"

IVA, y los demás impuestos que por Ley corresponda. **4.** Que al contrato se le ha efectuado los siguientes el otrosí, **Otrosí No. 1** de fecha 27 de diciembre de 2013 por el valor de VEINTE MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTE SIETE PESOS MTCE. ($20.058.927) y **Otrosí No. 2** de fecha 21 de mayo de 2014 por el valor de TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL TREINTA Y DOS PESOS MTCE. ($39.904.032). **5.** Que mediante Formato F 118 del 21 de noviembre de 2014, radicado en la Secretaría General, mediante la cual el Supervisor del Contrato solicita adicionar en valor y prorrogar el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios No. 2012 - 0465, establecido en la cláusula tercera del mismo, hasta el próximo 30 de abril de 2015, teniendo en cuenta los siguientes aspectos: **i)** El Decreto 1510 de 2013 define los Acuerdos Marco de Precios (AMP) como aquellos contratos suscritos por uno o varios proveedores con Colombia Compra Eficiente para la provisión a las entidades estatales de bienes y servicios de características técnicas uniformes, en la forma, plazo y condiciones establecidos en éste. Este tipo de acuerdos será obligatorio para las entidades estatales de la rama ejecutiva del poder público del orden nacional, mientras que para las entidades territoriales, los Organismos autónomos y los pertenecientes a la ramas ejecutiva y judicial, dichos acuerdos serán facultativos y, por lo tanto, podrán decidir si se acogen o no a los Acuerdos Marco de Precios suscritos por Colombia Compra Eficiente. **ii)** De conformidad con el marco normativo y la naturaleza del ICETEX, éste no está obligado a adquirir bienes y servicios de características técnicas uniformes a través de los acuerdo Marco de Precios. No obstante la Entidad con el fin de gestionar eficientemente y con transparencia su contratación, a través de la Junta Directiva y del Comité de Contratación consideró de vital importancia acogerse a aquellos Acuerdo Marco de Precios que cubran las necesidades de contratación, en particular la contratación del servicio integral de aseo y cafetería; por lo que mediante el Acuerdo de Junta No. 19 del 19 d de junio de 2014, modifico el Manual de Contratación del ICETEX Acuerdo de Junta No. 30 de septiembre de 2014, donde adiciono como modalidad de contratación *"Compras a través de Acuerdo Marco de Precios"*. **iii)** Colombia Compra Eficiente el 08 de agosto de 2014, inició proceso de selección de proveedores para (a) establecer las condiciones para el Servicio Integral de Aseo y Cafetería al amparo del Acuerdo Marco de Precios; (b) establecer las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco de Precios; (c) la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería por parte de los Proveedores; y (d) la adquisición del Servicio Integral de Aseo y Cafetería por parte de las Entidades Estatales. **iv)** Colombia Compra Eficiente fijo cronograma del proceso de licitación, adjudicando el Acuerdo Marco de Precios el día 05 de noviembre de 2014 y una vez adjudicado y entregada las pólizas de garantía. **6.** Así las cosas, el ICETEX luego de revisar las especificaciones técnicas de los servicios, y los tiempos para ejecutar las actividades de la operación secundaria, consideró la viabilidad de adelantar la contratación

ICETEX PRESUPUESTO REGISTRADO

OTROSÍ No. 03 DE ADICIÓN Y PRORROGA AL CONTRATO DE PRESTACIÒN DE SERVICIOS N°2012-0465 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX Y SOLMEX DEL CARIBE LTDA.

"SERVICIOS DE ASEO Y CAFETERIA"

del servicio integral de aseo y cafetería a través de Colombia Compra Eficiente, ya que para antes de finalizar el 31° de diciembre de 2014, fecha en la que se vence el actual contrato de prestación de servicios, la nueva contratación del servicio integral estaría adjudicada. **7.** Colombia Compra Eficiente procedió a realizar el día 21 de noviembre de 2014 capacitación a las Entidades del Estado que estuviesen interesadas en adquirir sus bienes y servicios a través del AMP, en dicha capacitación Colombia Compra Eficiente aclaró temas relacionados con el presupuesto y operatividad del AMP, que para la Entidad suponen un riesgo operativo y financiero, así: **7.1.** El presupuesto de la Entidad es determinado luego de que las empresas a las que se les adjudicó el AMP hayan cotizado el valor del servicio integral de aseo y cafetería. Las cotizaciones presentadas por las empresas tienen el carácter de vinculantes para la Entidad cotizante. Esta operación secundaria, pone en riesgo la contratación para el 01 de enero de 2015 del servicio integral de aseo y cafetería del ICETEX ya que: a). Las cotizaciones que presenten las empresas pueden superar el valor de la vigencia futura ya aprobada por la Junta Directiva del ICETEX, ante lo cual, y dado que la (s) cotización (es) son vinculantes, el ICETEX debería iniciar trámite ante la Junta Directiva como máximo órgano institucional con el fin de modificar el Acuerdo aprobatorio de la actual vigencia futura. b). El AMP determinó que cubre la prestación del servicio integral de aseo y cafetería en dieciocho (18) regiones de cobertura, las cuales cubren los municipios indicados en dicho AMP, así:

Región de Cobertura	Municipios obligatorios	Municipios opcionales
1	**Santa Marta**, Ciénaga, Zona Bananera, Pueblo Viejo.	El Retén, Fundación, Aracataca, El Copey.
	Riohacha, Maicao.	Dibulla, Uribia, Puerto Bolivar.
	Valledupar, Agustin Codazzi, La Paz (Cesar), Manaure Balcón del Cesar (Cesar), San Diego.	La Jagua del Pilar, Urumita, Villanueva (La Guajira), El Molino, Distracción, Fonseca, Barrancas, Hato Nuevo, San Juan del Cesar, Becerril, La Jagua de Ibirico, Bosconia, Chiriguaná
2	**Barranquilla**, Malambo, Puerto Colombia, Soledad, Galapa, Tubará, Baranca, Sabanagrande, Palmar de Vareja, Palermo, Ponedera, Sabanalarga (Atlántico), Juan de Acosta, Usiacuri.	Manati, Piojó, Santo Tomás, Suán, Calamar (Bolívar), San Estanislao, Sitionuevo, Remolino, Pivijay, Salamina (Magdalena), El Piñón, San Antonio, Concordia (Magdalena), Pedraza, Santa Lucia, Repelón.
	Cartagena, Santa Rosa (Bolivar), Villanueva (Bolivar), Santa Catalina, Luruaco, Turbaco, Turbana, Arjona, Clemencia, Carreto.	Maria La Baja, Soplaviento, San Juan de Nepomuceno, San Jacinto, San Estanislao, El Guamo, Carmen de Bolivar.
	Sincelejo, Morroa, Corozal, Los Palmitos, Ovejas, Sampués, Chinú, Sahagún, San Pedro (Sucre), Toluviejo, Colosó, Chalán, San Onofre, Coveñas, Purisma, Momil, San Andrés de Sotavento, San Juan de Betulia.	San Antero, Magangué, Guazo, Buenavista (Sucre), Roble, San Benito Abad, Zambrano, Sincé, Galeras.
	Monteria, Cereté, Ciénaga de Oro, San Pelayo, Cotorra, Lorica, Planeta Rica, Pueblo Nuevo, Tierralta.	San Bernardo del Viento, Buena Vista, La Apartada, San Marcos, Puerto Escondido.

Linea de atención al usuario en Bogotá: 4173535 y Nacional: 01900 331 3777
www.icetex.gov.co
Carrera 3 No. 18-32 Bogotá, D.C.

ICETEX PRESUPUESTO REGISTRADO

OTROSÍ No. 03 DE ADICIÓN Y PRORROGA AL CONTRATO DE PRESTACIÒN DE SERVICIOS N°2012-0465 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX Y SOLMEX DEL CARIBE LTDA.

"SERVICIOS DE ASEO Y CAFETERIA"

3	**Medellín**, Bello, Caldas (Antioquia), Copacabana, Envigado, Girardota, Itagui, La Estrella, Sabaneta, Riognegro, Santa Bárbara (Antioquia), Matías, Guarne, Marinilla, Santuario, Retiro, La Ceja, Carmen, Montebello, Amaga, San Vicente, San Jerónimo, Santa Fe de Antioquia, Barbosa.	Antioquia, Cañasgordas, Uramita, Dabeiba, Santa Rosa de Osos, Yarumal, Cisneros, La Unión (Antioquia), Sonsón, La Pintada, Titiribí, Ciudad Bolivar, Armenia (Antioquia), Ebéjico, Caucasia, Apartadó, Chigorodó, Carepa, Mutatá, Caucheras, Turbo, Necoclí.
4	**Manizales**, Neira, Chinchiná, Villamaria, Palestina (Caldas), Aranzazú, Salamina (Caldas), Manzanares, Pensilvania, Murillo, Risaralda, Anserma, Mistrató, Fresno, Mariquita, Guática, Herveo, Libano, Armero, San José, Quinchía, Pácora, Aguadas.	Valparaiso (Antioquia), Marulanda, Villahermosa, Falán, Palocabildo, Norcasia, La Merced, Samaná, Honda, La Dorada, Puerto Salgar, Guaduas, Ambalema, Beltrán, Riosucio, Supia, Marmato.
	Pereira, Dosquebradas, La Virginia, Santa Rosa de Cabal, Cartago, Alcalá, Balboa (Risaralda), La Celia, Belalcázar, Apía, Viterbo, Ulloa, Zaragoza, Obando, La Victoria (Valle del Cauca).	Ansermanuevo, Toro, La Unión (Valle del Cauca), Santuario (Risaralda), Belén de Umbría, Guarató.
	Armenia (Quindio), Calarcá, Circasia, La Tebaida, Motenegro, Salento, Finlandia, Quimbaya, Córdoba (Quindío), Pijao, Buenavista (Quindío), Génova, Caicedonia, Sevilla.	Zarzal, Bugalagrande, Andalucía, Roldanillo, Bolivar (Valle del Cauca), Riofrío.
5	**Cali**, Jamundí, Palmira, Yumbo, Buenaventura, Buga, Tuluá, Puerto Tejada, Villa Rica, Santander de Quilichao, Caloto, Toribio, Corinto, Padilla, Miranda, Florida, Pradera, El Cerrito, Ginebra, Guacarí, La Cumbre, Dagua, Vijes, Restrepo (Valle del Cauca), Yotoco, Riofrío, Trujillo, Dariién.	Barragán, Argelia (Valle del Cauca), Versalles, El Dovio, Suárez (Cauca).
	Popayán, El Tambo (Cauca), Timbío, Cajibío, Piendamó, Rosas, Totoró.	Morales (Cauca), Silvia, Paispamba, La Sierra, La Vega (Cauca), El Bordo, Guapi.
6	**Pasto**, Ipiales, Pupiales, Aldana, Contadero, Gualmatán, Túquerres, Ospina, Iles, Imues, Sapuyes, Tangua, Yaguanquer, Consacá, La Florida, Buesaco, Chachagui, Sandona, Santiago (Putumayo), Sibundoy, Colón (Putumayo), San Francisco (Putumayo), Tumaco, Piedrancha, Ricaurte (Nariño).	Carlosama, Cumbad, Matacea, Contadero, Puerres, Córdoba (Nariño), Funes, Potosi, Sandoná, Guaitarilla.
7	**Ibagué**, Cajamarca, Alvarado, Coello, Piedras, Lérida, Venadillo, Gualanday, Espinal, Suárez (Tolima), Flandes, Girardot, Melgar, Ricaurte (Cundinamarca), Guamo, Ortega, Saldaña.	Carmen de Apicalá, Cunday, Icononzo, Pandi, Venecia (Cundinamarca), Boquerón, Nilo, Agua de Dios, Nariño (Cundinamarca), Villarica, Rovira, Valle de San Juan, San Luis (Tolima), San Antonio, Chaparral, Purificación, Prado, Dolores, Coyaima, Natagaima.
	Neiva, Rivera, Palermo, Tello, Baraya, Aipe, Villavieja, Hobo, Yaguará, Teruel, Campoalegre, Gigante.	Algeciras, Santa Maria (Huila), Planadas, Iquira, Paicol, La Plata, Garzón, Alpujarra, Colombia.
	Florencia (Caquetá), la Montañita, San José de Fragua, Morelia, Belén de los Andaquies, El Paujil, El Doncello.	Puerto Rico (Caquetá), Guadalupe (Huila), Altamira, Suaza, Pitalito, Elias, Timaná, San Agustin, Saladoblanco (Huila).
	Mocoa, Villagarzón.	Puerto Caicedo, Puerto Asís, Puerto Leguízamo.

Línea de atención al usuario en Bogotá: 4173535 y Nacional: 01900 331 3777
www.icetex.gov.co
Carrera 3 No. 18-32 Bogotá, D.C.

ICETEX PRESUPUESTO REGISTRADO

OTROSÍ No. 03 DE ADICIÓN Y PRORROGA AL CONTRATO DE PRESTACIÒN DE SERVICIOS N°2012-0465 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX Y SOLMEX DEL CARIBE LTDA.

"SERVICIOS DE ASEO Y CAFETERIA"

8	**Tunja**, Sora, Soracá, Siachoque, Toca, Tuta, Sotaquirá, Cómbita, Viracachá, Ciénaga, Motavita, Oicatá, Chivatá, Cucaita, Samacá, Ventaquemada, Tumequé, Nuevo Colón, Villapinzón, Ramiriquí, Arabuco, Moniquirá, Sutamarchán, Tinjacá, Ráquira, Paipa, Duitama, Sogamoso, Santa Rosa de Viterbo, Cerinza, Belén, Tibasosa, Nobsa, Chocontá, Lenguazaque.	Firavitoba, Iza, Cuítiva, Tota, Pesca, Aquitania, Chiquinquirá, Buenavista (Boyacá), Pauna, San Pablo de Borbur, Rondón, Zetaquirá, Paz del Río, Socha.
	Yopal, Aguazul.	Pore, Paz de Ariporo.
9	**Bucaramanga**, Floridablanca, Girón, Piedecuesta, Lebrija, Rionegro (Santander), Tona, Aratoca, El Playón, Barrancabermeja, Socorro, Oiba, Sabana de Torres, Mogotes, Simacota.	Curití, San Gil, Barichara, Zapatoca, San Vicente del Chucurí, La Esperanza, Suaita, Charalá, Barbosa (Santander), Velez, Puente Nacional, Bolívar (Santander), Cimitarra, Málaga.
	Cúcuta, Villa del Rosario, Los Patios, El Zulia, San Cayetano (Norte de Santande), Puerto Santander, Chinacota, Santiago (Norte de Santander), Duraina.	Pamplona, Sardinata, Toledo (Norte de Santander), Labateca, Mutiscua, Pamplonita, Cácota, Chitagá.
10	**Villavicencio**, Acacias, Curamal, Restrepo (Meta), Guamal (Meta), Guayabetal, Paratebueno, San Martín (Meta), Granada (Meta).	Fuente de Oro, Puerto Lleras, Puerto Concordia, Barranca de Upía, Villanueva (Casanare), Moterrey, Tauramena, Puerto López.
	San José del Guaviare.	El Retorno, La Libertad, Calamar (Guaviare).
11	**Bogotá D.C**, Soacha, Facatativá, Zipaquirá, Chía, Mosquera (Cundinamarca), Madrid, Funza, Cajicá, Sibaté, Tocancipá, Subachoque, Cogua, La Calera, Sopó, Tabio, Tenjo, Cota, Siberia, Gachancipá, Bojacá, Choachí, Chipaqué, Fusagasugá, El Rosal, La Vega (Cundinamarca), Tausa, Nemocón, Sopó, Guasca, Sesquilé, Chocontá, Caquezá.	Zipacón, Sasaima, Villeta, Guaduas, Utica, La Negra, Nocaima, Granada (Cundinamarca), Ubaque, Fómeque, Cáqueza, Pasca, Tibacuy, Arbeláez, San Bernardo (Cundinamarca), Boquerón, San Antonio del Tequendama, El Colegio, Anapoima, Apulo, Viotá, Tocaima, Agua de Dios, La Mesa, Albán, Pacho, Sutatausa, Ubaté, Susa, Cucunubá, Suesca, Guatavita,Villapinzón, Machetá, Guayabetal, Cabrera (Cundinamarca).
	San Andrés, Providencia y Santa Catalina.	
	Leticia.	Puerto Nariño.
	Quibdó.	Bahía Solano.
	Arauca.	
	Puerto Carreño.	
	Mitú.	
	Puerto Inírida.	
12	**San Andrés**, Providencia y Santa Catalina.	
13	**Leticia.**	Puerto Nariño.
14	**Quibdó.**	Bahía Solano.
15	**Arauca.**	

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

OTROSÍ No. 03 DE ADICIÓN Y PRORROGA AL CONTRATO DE PRESTACIÒN DE SERVICIOS N°2012-0465 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX Y SOLMEX DEL CARIBE LTDA.

"SERVICIOS DE ASEO Y CAFETERIA"

16	**Puerto Carreño.**	
17	**Mitú.**	
18	**Puerto Inírida.**	

El ICETEX actualmente cuenta con 25 puntos de atención al usuario ubicados en las distintas ciudades del país, los cuales de conformidad con la división de municipios estipulado en el AMP estarían integrados dentro de 15 regiones de cobertura, lo que trae como consecuencia que el ICETEX deba solicitar quince (15) cotizaciones a los distintos proveedores adjudicatarios de las 15 regiones respectivas. Lo anterior ocasiona que, ante la multiplicidad de proveedores adjudicatarios de las distintas regiones de cobertura del AMP, el ICETEX se verá abocado a contratar con quince (15) proveedores del servicio integral de aseo y cafetería a nivel nacional, lo que acarrearía riesgos tales como: (i) indisponibilidad de los insumos de cafetería en las instalaciones físicas en los tiempos requeridos por la Entidad; y (ii) descoordinación entre la prestación del servicio y la entrega de los insumos necesarios para realizar las actividades de aseo y cafetería. **7.2.** El ICETEX dentro de la operación de aseo, cafetería y mantenimiento, requiere que tanto el supervisor como las operarias que laboran en los puntos de atención de las ciudades de Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla y Bucaramanga, presten un servicio de ocho horas adicionales mes programadas en segmentos de cuatro horas durante dos sábados al mes. Este particular servicio no se encuentra estructurado dentro del AMP, por lo que la solución dada por Colombia Compra Eficiente fue que la entidad lo contratara como una brigada de aseo, la cual tendría un costo adicional al servicio, o como un servicio de ocho horas durante los cuatro sábados del mes, lo que igualmente generaría un sobrecosto para el ICETEX, al tener que pagar horas extras y demás. **7.3.** Por otro lado, la Entidad ha identificado la necesidad de contratar año tras año la adquisición y/o recarga de los extintores de propiedad del Icetex, así como los cambios de cerradura de cajones, escritorios, y demás. Ante estas necesidades, y dado el objeto contractual del servicio integral de aseo, cafetería y mantenimiento, resulta conveniente contratar estos bienes y servicios a través del contrato de prestación de servicio integral de aseo, cafetería y mantenimiento a través de la actividad de mantenimiento locativo básico. Inclusión de servicios que permitirá a la Entidad eliminar procesos de selección innecesarios, que por el contrario generan cargas y costos administrativos adicionales. **8.** En conclusión, a pesar de que el ICETEX había planeado contratar el servicio de aseo, cafetería y mantenimiento a través del AMP, las situaciones e inconvenientes identificados en la capacitación del día 21/11/2014 y descritos en el numeral 6 del presente acápite, ha obligado a la Entidad a iniciar un nuevo proceso de selección pública, por lo que una vez consultado con la Presidencia del ICETEX, la Secretaría General a través de la coordinación del Grupo de Administración de Recursos Físicos, ha determinado conveniente adicionar y prorrogar el

Linea de atención al usuario en Bogotá: 4173535 y Nacional: 01900 331 3777
www.icetex.gov.co
Carrera 3 No. 18-32 Bogotá, D.C.

ICETEX PRESUPUESTO REGISTRADO

OTROSÍ No. 03 DE ADICIÓN Y PRORROGA AL CONTRATO DE PRESTACIÒN DE SERVICIOS N°2012-0465 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX Y SOLMEX DEL CARIBE LTDA.

"SERVICIOS DE ASEO Y CAFETERIA"

actual contrato de prestación de servicios No. 2012-0465 cuyo objeto es "*Contratar la prestación del servicio integral de aseo y cafetería a nivel nacional, con el fin de mantener en perfectas condiciones de aseo, orden, limpieza, brindando bienestar a los funcionarios o visitantes de la entidad con la atención básica y preparación de bebidas (suministro de café, agua aromática con la prestación de este servicio de buena calidad para todas y cada una de las dependencias de la entidad a nivel nacional)*", por lo que para la Justificación del Valor a adicionar se tiene: **VALOR A ADICIONAR:** El valor a adicionar fue obtenido teniendo de la siguiente manera: **1.** Se tuvo en cuenta los valores actualmente facturados y pagados por el ICETEX en la vigencia año 2014. **2.** En razón a que el ICETEX planea la apertura de nuevos puntos de atención al usuario en los municipios de San Gil y Arauca, se incluyó dentro del presupuesto a adicionar los servicios de medio tiempo que se prestarían en dichos puntos. **3.** Se presupuestó servicios de medio tiempo dado que las dimensiones físicas de las sedes objeto de la presente solicitud de adición son pequeñas, y no requieren demasiado tiempo en el cumplimiento del servicio de aseo y cafetería; adicional al hecho de que laborarían entre uno y dos funcionarios y/o contratistas, lo que no implica el desarrollo constante y permanente del servicio de aseo y cafetería. **4.** A la cifra resultante del ejercicio descrito en los numerales 1 y 2 del acápite de VALOR A ADICIONAR, se hizo un incremento del 5.8%, previendo: (i) el incremento del salario mínimo legal mensual vigente para el año 2015 y (ii) la necesidad de nuevos servicios y/o actividades extraordinarias que requieran presupuesto para ejecutarlas. A continuación se presenta el cuadro a partir del cual se determinó el presupuesto de la adición, así:

DESCRIPCIÓN	SERVICIO DE ASEO Y CAFETERIA		SERV. DE MANTENIMIENTO SERVICIOS GENERALES	
	MENSUAL	AÑO 2015	MENSUAL	AÑO 2015
COSTOS DEL PERSONAL	39.035.772	468.429.262	4.206.323	50.475.875
IVA 16% SOBRE AIU	814.660	9.775.915	87.784	1.053.410
TOTAL CON IVA	39.850.431	478.205.177	4.294.107	51.529.285
INSUMOS	18.202.582	218.430.981	2.488.964	29.867.569
IVA 16%	2.890.918	34.691.012	398.234	4.778.811
TOTAL CON IVA	21.093.499	253.121.993	2.887.198	34.646.379
TOTAL COSTO DE PERSONAL MÁS INSUMOS CON IVA	60.943.931	731.327.169	7.181.305	86.175.664

AÑO 2015	
VALOR MENSUAL DEL CONTRATO	**68.125.236**
PROYECCION 4 MESES	**272.500.945**

PRESUPUESTO REGISTRADO

OTROSÍ No. 03 DE ADICIÓN Y PRORROGA AL CONTRATO DE PRESTACIÒN DE SERVICIOS N°2012-0465 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX Y SOLMEX DEL CARIBE LTDA.

"SERVICIOS DE ASEO Y CAFETERIA"

El valor a adicionar será la suma **DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS MCTE ($272.500.945)**, incluido el impuesto al valor agregado (IVA) y los demás impuestos que por ley correspondan. De acuerdo al cronograma inicial (...)". **5.** Que a la fecha el Contrato No. 2012- 0465 del 21 de diciembre de 2012, se encuentra vigente. **6.** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 60 del Acuerdo 030 del 17 de septiembre de 2013, por el cual se adopta el nuevo Manual de Contratación del **ICETEX**, en el cual establece que los procesos de contratación que se encuentren en curso se continuarán rigiendo por la normatividad y manuales anteriores, esto quiere decir, Acuerdo N°007 de fecha día 22 de Febrero de 2008, anterior Manual de Contratación del **ICETEX**; una vez analizada la necesidad del Instituto, es conveniente y oportuno adelantar la adición y prórroga al Contrato de Prestación de Servicios No. 2012 – 0465, de acuerdo con las condiciones requeridas por la Entidad. Con base en las anteriores consideraciones se procede a celebrar el presente otrosí No.03 de adición y prorroga, el cual se regirá por lo establecido en el Manual de Contratación del **ICETEX**, las normas civiles y comerciales vigentes y concordantes en Colombia, y en especial por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO: El objeto de este documento es prorrogar en tiempo y adicionar en valor, el contrato de prestación de servicios 2012-0465.

SEGUNDA. - VALOR: Adicionar a la vigencia 2014 el valor del Contrato Nº 2012-0465 en la suma hasta de **DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS MCTE ($272.500.945)**, incluido el impuesto al valor agregado (IVA) y los demás impuestos que por ley correspondan, quedando el valor total del Contrato en la suma de **MIL SETECIENTOS OCHENTA MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE. ($1.780.831.866,oo)** incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y los demás impuestos que por Ley corresponda.

TERCERA. - SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPESTALES: Los pagos que deba efectuar el **ICETEX**, de acuerdo con lo previsto en la cláusula segunda del presente Otrosí en la vigencia fiscal 2015, se encuentran disponibles en la vigencia fiscal de 2015, por la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS MCTE ($272.500.945)**, incluido el impuesto al valor agregado (IVA) y los demás impuestos que por ley

Linea de atención al usuario en Bogotá: 4173535 y Nacional: 01900 331 3777
www.icetex.gov.co
Carrera 3 No. 18-32 Bogotá, D.C.

ICETEX PRESUPUESTO REGISTRADO

OTROSÍ No. 03 DE ADICIÓN Y PRORROGA AL CONTRATO DE PRESTACIÒN DE SERVICIOS N°2012-0465 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX Y SOLMEX DEL CARIBE LTDA.

"SERVICIOS DE ASEO Y CAFETERIA"

correspondan, según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CDP VF – 2014 – 031 del 23 de Octubre de 2014, expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto de la Vicepresidencia Financiera de la entidad.

CUARTA. – PLAZO: Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No.2012 – 0465, señalado en la Cláusula Tercera del mismo, hasta el 30 de abril de 2015.

QUINTA. - GARANTÍAS.- EL CONTRATISTA deberá modificar la garantía constituida en cumplimiento de la cláusula Décima Primera del Contrato principal No. 2012 – 0465, extendiendo su plazo y coberturas para avalar sus obligaciones aumentado su vigencia de acuerdo a lo establecido en este documento, la cual deberá ser entregada dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente documento, de todas maneras deberá quedar aprobada antes del 31 de diciembre de 2014, fecha de vencimiento del contrato principal.

SEXTA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas del Contrato principal de Consultoría N°2023-0465 suscrito entre Las Partes que no se modificaron o adicionaron continuarán vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las mismas.

SEPTIMA.- REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente otrosí se perfecciona con la firma de Las Partes. Para su ejecución se requiere del Registro Presupuestal y Aprobación de la Garantía de que trata las Cláusulas Segunda y Tercera del presente documento. Para constancia de todo lo anterior se firma en Bogotá D. C. el día

12 DIC 2014

POR EL CONTRATANTE

CAMPO ELIAS VACA PERILLA
Jefe de Oficina Jurídica Encargado
de las Funciones de la Secretaría
General **ICETEX**

POR EL CONTRATISTA

MARÍA MARINA FERNÁNDEZ VÉLEZ
Gerente y Representante Legal
Solmex del Caribe

ICETEX REGISTRO PRESUPUESTAL
CDP VF-2014-031 RP VF-2014-031
Rubro: SERVICIO DE ASEO Y VIGILANCIA
Código: 63110020040050 08
Fecha: 12-DIC-14 Registrado por

Revisó: Rocio del Pilar Acosta Moreno - Coordinadora Grupo de Contratación - Secretaría General
Proyectó: Angelica Patricia Chilito Lenis/Contratista Grupo de Contratos